

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

REDEFINIDA POR CICLOS

Resolución 8958 octubre 13 de 2011 – MEN

NIT: 800.124.023-4 -



RESOLUCION NÚMERO 564 DE 2019 (JUNIO 21)

Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa.

El RECTOR DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ITA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General, Artículo 50, y

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 2.2.5.5.42 del Decreto 648 de 2018, “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública*”, establece que, el encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005 dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

En la estructura funcional y organizacional del ITA, aprobada mediante Acuerdo 030 de octubre 9 de 2018 del Consejo Directivo, existe una vacante definitiva en el empleo de Gestión Documental, Código 367, Grado 13, situación que genera la vacancia definitiva del empleo y, además, la necesidad de proveerlo atendiendo los requerimientos del servicio.

Al evaluar la hoja de vida de la profesional Luz Ayda Guerrero Mera con documento de identificación 31166429, titular del cargo Auxiliar Administrativo, Código 440, Grado 01, funcionario con derechos de carrera administrativa, acreditada las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo vacante, y, además, obtuvo una calificación de servicios satisfactoria en el último año.

Existe la viabilidad presupuestal de 2019, para cubrir los salarios y prestaciones a que tenga derecho el funcionario encargado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar en el empleo de Gestión Documental, Código 367, Grado 13 de la planta de personal del ITA, que tiene una asignación básica mensual de un millón novecientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesos (\$1.975.884) m/cte., a la profesional Luz Aida Guerrero Mera identificada con cédula de ciudadanía 31166429, por el término de tres (3) meses.

ARTÍCULO 2. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del que es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

ARTÍCULO 3. EFECTOS FISCALES. Los efectos fiscales, para el cargo en el nivel técnico, código 367, grado 13, en Encargo, se determinan a partir del 1 de julio de 2019.

Capacitamos para la Transformación Productiva

Carrera 12 N° 266 - 74 Guadalupe de Buga
PBX 57 (2) 228 7544 - 57 (2) 228 8080
ventanillaunica@ita.edu.co - modificacionesfiscales@ita.edu.co
www.ita.edu.co



RL

ARTÍCULO 4. INFORMACIÓN. Copia de la presente resolución se notificará al interesado, a las oficinas de Secretaría General, Gestión Humana y Nómina de la Institución.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Expedida en Guadalupejara de Buga, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).


GUSTAVO RUBIO LOZANO
Rector

María S.